



Centro de Atención a la Discapacidad I Zaragoza

50/1058343-M/11

DICTAMEN TECNICO FACULTATIVO

EL EQUIPO DE VALORACION Y ORIENTACION DEL CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE ZARAGOZA, en la Junta celebrada el día 06-10-2017, emite el siguiente DICTAMEN:

D*. OUERDIA MEDDAHI - DNI N° NY0677239H nacido a el 08-05-2009, en el momento del reconocimiento presenta:

- 1° A DIPARESIA
 - B por PARALISIS CEREBRAL
 - C de etiologia SUFRIMIENTO FETAL PERINATAL
- 2° A DISARTRIA
 - B por PARALISIS CEREBRAL
 - C de etiologia SUFRIMIENTO FETAL PERINATAL
- 3° A RETRASO MADURATIVO
 - B por
 - C de etiologia

correspondiéndole, por estos conceptos y en aplicación de los vigentes Baremos de Valoración de Discapacidades aprobados por Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, BOE 26 de Enero y 13 de Marzo de 2000)

GRADO DE LIMITACION EN LA ACTIVIDAD 36 % FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS 8,0 puntos

El porcentaje mínimo de valoración del Grado de Limitación en la Actividad, sobre el que se podrá aplicar el Baremo de Factores Sociales complementarios, no podrá ser inferior al 25%, por lo que en conjunto se reconoce un:

GRADO TOTAL DE DISCAPACIDAD DE 44,0% Validez:06-10-2021 NECESIDAD DE CONCURSO DE 3º PERSONA: NO PROCEDE DIFICULTAD DE MOVILIDAD : 4 puntos. Validez:- -

CENTRO DE ATENCIÓN

DISCAPACIDADER

ARAGORA (19 offe Octubre de 2.017

.

PRESIDENTE

SECRETARIO/A

CARMEN LAZARO ALCAY

STINA BELEN MUÑOZ ESCRIBANO

Santa Teresa, 19-21 50006 Zaragoza Tino. 976 715666 FAX 976 715733 Email: cbzaragoza@aragon.es



SALIDA

IAZDE - SECCIÓN DE

VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO

DEL GRADO DE DEPENDENCIA

15/01/2020 - 10:22

S20200012199



Pza. del Pilar, 3, 50003 Zaragoza Tfno. 976 70 17 05 e-mail: lassza@aragon.es

Nº Expte. 50-050632-12

D. SLIMANE MEDDAHI
D ° OUERDIA MEDDAHI
C/BALSA (LA) N° 37
50196 MUELA (LA) ZARAGOZA

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 15 DE ENERO DE 2020 DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Visto el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia instado por D. SLIMANE MEDDAHI con NIE X3418078W como representante legal del menor D a OUERDIA MEDDAHI y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22/04/2019 fue registrada de entrada su solicitud de reconocimiento de situación de dependencia.

SEGUNDO.- Tras constatarse el cumplimiento de requisitos legales para ser titular del derecho, y una vez realizadas las actuaciones de valoración mediante la aplicación del baremo establecido (IVD 63 PUNTOS), la Sección de Valoración del Grado de Dependencia ha formulado propuesta de reconocimiento de GRADO II

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver se dispone en el Decreto 77/2013, de 14 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias de dependencia entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- El procedimiento tramitado se ha ajustado a lo previsto por la ORDEN CDS/456/2019, de 17 de abril, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, determinándose el grado de dependencia conforme al Baremo de Valoración de la Dependencia aprobado por el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero y según lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio , de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.

PRIMERO.-. RECONOCER a D a OUERDIA MEDDAHI como persona en situación de dependencia GRADO II, a los efectos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

SEGUNDO.- Dar trastado de la presente resolución a la Unidad responsable de la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), en el que se determinen las prestaciones o servicios más adecuadas entre las previstas para el grado reconocido.

TERCERO.- El grado reconocido podrá ser objeto de revisión, de oficio o a instancia de parte, en los supuestos previstos en el artículo 30 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Se revisará de oficio al cumplir 3, 7, 11 y 18 años, conforme al Anexo I del Real Decreto 174/2011. Se procederá a la revisión de oficio de esta Resolución a partir del 10/05/21.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA PROVINCIÁL DEL IASS
P.D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 2017)
LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE ATENCION A PERSONAS
EN SITUACION DE DEPENDENCIA, MAYORES Y DISCAPACIDAD

